

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO Y NECESIDAD DE FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE PROTECCIÓN DEL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto evaluar, con fundamento en criterios técnicos, las condiciones territoriales, institucionales, operativas y de seguridad que inciden en el nivel de riesgo asociado al ejercicio del cargo del señor Diego Ramiro García Bejarano, Alcalde Local de Sumapaz.

El análisis busca determinar la suficiencia operativa del esquema de protección actualmente contratado y sustentar la necesidad de fortalecerlo mediante la incorporación de un segundo integrante, que permita separar las funciones de conducción y protección, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. CPS-332-2025.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL TERRITORIO

La localidad de Sumapaz constituye el territorio rural más extenso del Distrito Capital y representa aproximadamente el cuarenta y cuatro por ciento (44 %) del área total de Bogotá D. C.

Históricamente, la región ha tenido relevancia estratégica dentro de las dinámicas del conflicto armado colombiano, debido, entre otros, a los siguientes factores:

- Su ubicación como corredor natural entre los departamentos de Cundinamarca, Meta, Huila y Tolima.
- La existencia de extensas zonas rurales de difícil acceso.
- La limitada presencia institucional permanente en algunos sectores.
- Los antecedentes de presencia e influencia de grupos armados organizados en regiones vecinas.
- La expedición de Alertas Tempranas relacionadas con riesgos para líderes sociales, organizaciones comunitarias y autoridades territoriales.

Estos elementos se incorporan como antecedentes de contexto y se diferencian del diagnóstico actual de seguridad desarrollado en los siguientes apartados.

3. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO

3.1. Extensión territorial

La localidad de Sumapaz cuenta con una extensión superior a setenta y cinco mil (75.000) hectáreas, lo que la convierte en la localidad más extensa de Bogotá D. C.

Esta magnitud, sumada a la dispersión de sus centros poblados y veredas, implica que los desplazamientos oficiales se realicen a través de recorridos prolongados y que el Alcalde Local deba permanecer durante periodos significativos en zonas rurales alejadas de los centros urbanos y de los puntos de respuesta institucional.

3.2. Condiciones geográficas, viales y de conectividad

Entre las principales condiciones territoriales que inciden en los desplazamientos institucionales se encuentran:

- Las amplias distancias entre los centros poblados de San Juan, Betania y Nazareth.
- La presencia de zonas montañosas, escarpadas y de páramo.
- La cobertura limitada e intermitente de telefonía móvil e internet.
- La existencia de vías rurales con restricciones de movilidad y condiciones variables de tránsito.
- Los tiempos prolongados de desplazamiento y de respuesta institucional en algunos sectores.

Estas características dificultan la comunicación permanente, limitan la posibilidad de solicitar apoyo inmediato y aumentan la vulnerabilidad durante los recorridos oficiales.

4. SITUACIÓN ACTUAL DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

El presente apartado analiza las condiciones actuales que inciden en la seguridad del Alcalde Local, diferenciándolas de los antecedentes históricos del territorio. El hecho actual de mayor relevancia corresponde a la ausencia de presencia policial permanente en la localidad, el cual, por su incidencia directa en la capacidad de reacción institucional, se desarrolla de manera específica en el numeral 5 del presente informe.

4.1. Contexto regional de seguridad

La localidad de Sumapaz limita con zonas de los departamentos de Cundinamarca, Meta, Huila y Tolima que históricamente han registrado presencia de grupos armados organizados. A la fecha del presente informe no se dispone de reportes institucionales que acrediten hechos actuales de presencia o incidencia de actores armados o estructuras delincuenciales dentro de la localidad; no obstante, dicha ubicación estratégica y las condiciones del territorio imponen mantener una valoración preventiva de las condiciones de seguridad.

4.2. Limitaciones de movilidad y respuesta institucional

El estado de las vías rurales, la baja cobertura de telecomunicaciones y las extensas distancias entre los centros poblados dificultan la reacción inmediata ante una eventual situación de riesgo. Estas limitaciones se intensifican con la ausencia de presencia policial permanente, por cuanto cualquier apoyo debe solicitarse a unidades ubicadas fuera de la localidad, sin que pueda garantizarse su llegada inmediata.

5. SITUACIÓN ACTUAL DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

5.1. Ausencia de Presencia Policial Nacional Permanente En La Localidad

Una de las circunstancias que actualmente tiene mayor incidencia en las condiciones de seguridad del Alcalde Local corresponde a la ausencia de presencia policial permanente en la localidad de Sumapaz. Desde finales de junio de 2026, aproximadamente entre los días 26 y 30, se evidenció que la Policía Metropolitana de Bogotá dejó de mantener unidades de manera permanente en el territorio.

Ante esta situación, el 9 de julio de 2026 se realizó una reunión interinstitucional con la participación de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Personería Distrital y Local y la Alcaldía Local de Sumapaz, con el propósito de analizar las implicaciones de dicha ausencia y establecer alternativas para fortalecer la prestación del servicio de policía.

Durante la reunión, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó su disposición de apoyar las actividades desarrolladas por la Alcaldía Local y efectuar patrullajes en el territorio. Asimismo, se planteó la posibilidad de disponer de un inmueble en arrendamiento que facilite nuevamente la presencia permanente de unidades policiales. El seguimiento de estas alternativas y compromisos quedó previsto para una nueva reunión durante el mes de agosto de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente Sumapaz no cuenta con una unidad policial ubicada permanentemente en su territorio. Los patrullajes y apoyos sujetos a programación o coordinación previa constituyen medidas institucionales complementarias, pero no garantizan una capacidad inmediata y continua de prevención y reacción.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia debido a que Sumapaz es una localidad predominantemente rural, con una extensión superior a setenta y cinco mil (75.000) hectáreas, centros poblados y veredas dispersas, vías de difícil acceso, condiciones topográficas complejas y cobertura limitada de telefonía móvil e internet. Estas condiciones territoriales la diferencian de las localidades predominantemente urbanas, que cuentan con una mayor proximidad a estaciones, subestaciones o Comandos de Atención Inmediata de la Policía Nacional.

De acuerdo con la información operativa disponible, ante determinados requerimientos de seguridad los tiempos estimados de respuesta pueden superar las cuatro (4) horas, dependiendo del lugar en el que se presente el incidente, la ubicación de la unidad disponible, el estado de las vías y las condiciones de comunicación. Este tiempo resulta crítico frente a una situación que pueda comprometer la vida o integridad del Alcalde Local durante el ejercicio de sus funciones.

La ausencia de presencia policial permanente elimina un componente preventivo y disuasivo y obliga a que cualquier requerimiento urgente sea atendido por unidades ubicadas fuera de la localidad. No obstante, esta circunstancia no implica que el esquema contratado asuma o sustituya las competencias de la Fuerza Pública. Su función consiste en brindar protección inmediata al funcionario y ejecutar las medidas iniciales de observación, prevención, reacción y evacuación mientras se activa y materializa el apoyo de las autoridades competentes.

En consecuencia, la ausencia de presencia policial permanente, valorada conjuntamente con la extensión territorial, las dificultades de acceso, las limitaciones de comunicación y los prolongados tiempos de respuesta institucional, incrementa la vulnerabilidad operativa del Alcalde Local y sustenta técnicamente la necesidad de fortalecer el esquema actual mediante la incorporación de un segundo integrante que permita separar las funciones de conducción y protección.

5.2. Alcance de la presencia del Ejército Nacional

En la localidad de Sumapaz hace presencia el Ejército Nacional; sin embargo, su misión constitucional, organización y capacidad operativa no sustituyen las funciones preventivas, de convivencia y de

seguridad ciudadana asignadas a la Policía Nacional, ni comprenden la prestación permanente de un servicio individual de protección al Alcalde Local.

Las unidades militares desarrollan principalmente operaciones de control territorial y patrullajes en áreas rurales, caminos y trochas, los cuales implican desplazamientos prolongados y una permanencia variable en diferentes sectores. Por esta razón, su presencia no garantiza un acompañamiento individual, continuo e inmediato durante la totalidad de los desplazamientos, reuniones, eventos y demás actividades institucionales desarrolladas por el Alcalde Local.

Adicionalmente, el apoyo del Ejército Nacional requiere coordinación previa y depende de la ubicación y disponibilidad de las unidades desplegadas en el territorio. En consecuencia, no puede garantizarse su reacción inmediata ante cualquier incidente que se presente durante los recorridos oficiales.

Por lo anterior, la coordinación con el Ejército Nacional constituye una medida complementaria de seguridad y control territorial, pero no reemplaza la necesidad de fortalecer el esquema de protección contratado ni sustituye las competencias de la Policía Nacional y de las demás autoridades responsables de la protección individual del funcionario.

6. CONSEJOS DE SEGURIDAD Y ACTUACIONES INTERINSTITUCIONALES

Durante la vigencia 2026, en los Consejos Locales de Seguridad y demás espacios de coordinación interinstitucional se han analizado las condiciones de seguridad y orden público de Sumapaz, las limitaciones de respuesta institucional y los efectos derivados de la ausencia de presencia policial permanente en el territorio. Estos escenarios han permitido identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas, mejorar la coordinación entre las autoridades competentes y revisar la capacidad operativa del esquema de protección del Alcalde Local.

De manera complementaria, la Defensoría del Pueblo expidió la Alerta Temprana No. 019, de alcance nacional, relacionada con los riesgos que afectan la labor de las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, así como de sus organizaciones y colectivos.

La referida alerta constituye un elemento de contexto relevante para el presente análisis, teniendo en cuenta que el Alcalde Local mantiene contacto permanente con organizaciones sociales, comunales y campesinas; participa en Consejos de Seguridad y otros escenarios relacionados con la convivencia y el orden público, y ejerce la representación institucional del Distrito Capital en el territorio.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL EJERCICIO DEL CARGO

Como máxima autoridad administrativa de la localidad y representante institucional del Distrito Capital en el territorio, el Alcalde Local de Sumapaz tiene una alta visibilidad pública e interviene directamente en la adopción de decisiones administrativas, la ejecución y supervisión de proyectos, la atención de problemáticas comunitarias y el manejo de situaciones relacionadas con la convivencia y el orden público. La naturaleza de estas funciones puede generar inconformidades, presiones, intimidaciones o reacciones adversas por parte de personas o grupos que consideren afectados sus intereses.

El ejercicio del cargo exige una presencia constante en el territorio y un contacto directo con comunidades, organizaciones sociales, líderes comunales y demás actores institucionales. En

cumplimiento de sus responsabilidades, el Alcalde Local debe desplazarse regularmente a las sedes administrativas y a las veredas de los corregimientos de San Juan, Betania y Nazareth; participar en Consejos de Seguridad y comités de orden público; realizar visitas de inspección y supervisión de proyectos; asistir a reuniones comunitarias, eventos públicos y escenarios con concentración de personas, y atender situaciones de conflictividad territorial.

Estas actividades requieren desplazamientos frecuentes hacia sectores rurales dispersos, algunos de difícil acceso y con cobertura limitada de telefonía móvil e internet. Los recorridos pueden iniciarse antes de las 6:00 a. m., prolongarse hasta horas de la noche o requerir la permanencia del funcionario en el territorio. Tales circunstancias aumentan su exposición, limitan la comunicación permanente y dificultan la activación oportuna del apoyo institucional ante una eventual situación de riesgo.

A lo anterior se suman los antecedentes regionales de afectaciones contra líderes sociales, comunales y representantes comunitarios, así como los escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo mediante Alertas Tempranas. Estos factores, analizados conjuntamente con la ubicación estratégica de Sumapaz, su proximidad a corredores interdepartamentales y las limitaciones de respuesta institucional, evidencian la existencia de condiciones que pueden afectar la seguridad de quienes ejercen funciones de liderazgo y autoridad en el territorio.

Asimismo, durante reuniones, eventos comunitarios y espacios de atención institucional se han presentado situaciones de tensión e inconformidad frente a decisiones administrativas que han incrementado la exposición del Alcalde Local. Estos antecedentes permiten establecer que el riesgo identificado no es exclusivamente hipotético, sino que está relacionado con situaciones reales derivadas del ejercicio de sus funciones y de las conflictividades propias del territorio.

En consecuencia, la concurrencia de la alta exposición pública, los desplazamientos frecuentes y en horarios extendidos, las condiciones geográficas y de conectividad, la intervención en escenarios de conflictividad, la ausencia de presencia policial permanente y los prolongados tiempos de respuesta institucional incrementa la vulnerabilidad operativa del Alcalde Local y sustenta técnicamente la necesidad de fortalecer su esquema de protección.

8. LIMITACIONES DEL ESQUEMA ACTUAL Y LA NECESIDAD OPERATIVA DE CONTAR CON CONDUCTOR Y ESCOLTA ADICIONAL

El esquema actualmente contratado contempla un (1) conductor escolta armado, cuyo servicio se presta entre las 6:00 a. m. y las 6:00 p. m. Esta cobertura resulta insuficiente frente a la dinámica institucional del Alcalde Local, debido a que algunas actividades y desplazamientos se inician antes de dicho horario, se prolongan durante la noche o requieren su permanencia en el territorio y el reinicio de los recorridos a primera hora del día siguiente.

A esta limitación horaria se suman la distancia entre las sedes administrativas de Betania y San Juan, la dispersión de los centros poblados y veredas y la necesidad de efectuar desplazamientos hacia diferentes sectores rurales durante una misma jornada. Estas circunstancias dificultan que un solo integrante garantice la continuidad del acompañamiento y desempeño simultáneamente, en condiciones adecuadas, las funciones de conducción y protección.

Las características topográficas y geográficas de Sumapaz vías rurales de difícil acceso, trayectos prolongados, terreno variable, sectores dispersos, baja conectividad y extensos tiempos de respuesta institucional exigen una conducción permanente a la defensiva, el cumplimiento estricto de las normas de tránsito y la aplicación continua de los protocolos de desplazamiento seguro.

En estas condiciones, el conductor debe concentrar su atención en la vía, la maniobrabilidad del vehículo, la identificación de rutas principales y alternas y la movilización segura del protegido. Simultáneamente, el segundo integrante, en funciones de escolta o persona de protección, debe encargarse de:

- Mantener la observación y vigilancia permanente del entorno.
- Identificar anticipadamente amenazas o situaciones inusuales.
- Brindar protección inmediata al Alcalde Local.
- Controlar aproximaciones y puntos vulnerables.
- Reaccionar oportunamente ante cualquier incidente.
- Coordinar apoyos y rutas de evacuación.
- Manejar adecuadamente los elementos de dotación, de conformidad con los protocolos aplicables.

Concentrar las funciones de conducción y protección en una sola persona disminuye la capacidad preventiva y reactiva del esquema. Mientras conduce, el integrante no puede mantener simultáneamente una vigilancia integral del entorno, brindar acompañamiento cercano al protegido y responder ante una situación que exija maniobrar el vehículo, efectuar una evacuación o aplicar los protocolos de protección.

Esta limitación se hace más evidente durante el ascenso y descenso del Alcalde Local, los recorridos por vías rurales, las reuniones comunitarias, los Consejos de Seguridad, las visitas institucionales, los eventos públicos y los escenarios con concentración de personas, en los cuales aumenta el nivel de exposición y se requiere mantener una vigilancia permanente del entorno.

La ausencia de presencia policial permanente y el carácter complementario del apoyo prestado por el Ejército Nacional intensifican esta necesidad. Como se explicó en los apartados anteriores, el apoyo de estas autoridades depende de la coordinación previa, su disponibilidad operativa, ubicación y tiempos de desplazamiento, por lo que no garantiza una reacción inmediata ante cualquier incidente.

Esta circunstancia no implica que el esquema contratado sustituya las competencias de la Fuerza Pública. Sin embargo, exige que disponga de capacidad operativa suficiente para brindar protección inmediata al funcionario, implementar las medidas iniciales de reacción y facilitar su evacuación mientras se activa y materializa el apoyo de las autoridades competentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta la extensión y complejidad geográfica de la localidad, las condiciones de seguridad del territorio, las funciones propias del cargo, la frecuencia de los desplazamientos rurales, la participación del Alcalde Local en escenarios relacionados con la seguridad y el orden público y las limitaciones del esquema vigente, se considera técnica y operativamente necesario incorporar un segundo conductor escolta.

La incorporación de este segundo integrante permitirá separar las funciones de conducción y protección, fortalecer la observación del entorno, mejorar la capacidad de reacción ante contingencias y garantizar una mayor continuidad del acompañamiento durante los desplazamientos y actividades institucionales.

Asimismo, resulta conveniente que ambos integrantes acrediten competencias en conducción y protección, con el propósito de garantizar el relevo, la continuidad operativa y la capacidad de respuesta ante contingencias. No obstante, durante la prestación ordinaria del servicio deberá mantenerse la segregación de funciones: uno de los integrantes se concentrará en la conducción segura del vehículo y el otro en la protección inmediata del Alcalde Local.

9. METODOLOGÍA Y MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO

Para efectos del presente informe, la valoración se realiza mediante una metodología cualitativa que analiza conjuntamente los antecedentes de seguridad, las características territoriales de Sumapaz, la naturaleza de las funciones ejercidas por el Alcalde Local, su frecuencia de exposición y la capacidad institucional de prevención y respuesta.

El análisis considera los siguientes elementos:

- **Amenaza:** posibilidad de ocurrencia de un evento o situación que pueda afectar la vida, integridad o seguridad del Alcalde Local.
- **Vulnerabilidad:** condiciones territoriales, institucionales, operativas o funcionales que pueden facilitar la materialización de la amenaza o limitar la capacidad de respuesta.
- **Probabilidad:** posibilidad de que el evento ocurra, teniendo en cuenta los antecedentes, la frecuencia de exposición y las condiciones actuales del territorio.
- **Impacto:** gravedad de las consecuencias que el evento podría generar sobre la vida e integridad del protegido y sobre la continuidad de la función administrativa.
- **Controles existentes:** medidas institucionales y operativas actualmente implementadas para prevenir, reducir o atender el riesgo.
- **Riesgo residual:** nivel de exposición que permanece después de valorar la existencia y efectividad de los controles actuales.

La probabilidad se califica como Alta, Media o Baja, mientras que el impacto se valora como Muy Alto, Alto, Medio o Bajo. Del análisis combinado de estas variables resulta un nivel de riesgo Bajo, Medio, Medio-Alto o Alto.

Un evento de probabilidad media asociado a un impacto muy alto se clasifica como riesgo alto, debido a que la gravedad de sus posibles consecuencias prevalece sobre su frecuencia estimada. De igual manera, los eventos con probabilidad alta e impacto alto o muy alto se clasifican como riesgos altos. Para cada escenario se identifican los controles existentes, su efectividad, el riesgo residual y la medida adicional de tratamiento requerida.

9.1. Valoración de los escenarios de riesgo

N.º	Escenario de exposición	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo
1	Desplazamientos hacia zonas rurales dispersas y de difícil acceso	Alta	Muy alto	Alto
2	Participación en Consejos de Seguridad y comités de orden público	Media	Muy alto	Alto
3	Reuniones con líderes sociales, organizaciones y comunidades	Media	Alto	Medio-Alto
4	Visitas de inspección y supervisión de proyectos y contratos en terreno	Media	Alto	Medio-Alto
5	Recorridos institucionales por veredas alejadas y corredores rurales	Alta	Alto	Alto
6	Ejercicio de la representación institucional del Distrito en la localidad	Media	Muy alto	Alto
7	Participación en eventos públicos y escenarios con concentración de personas	Media	Alto	Medio-Alto
8	Intervención en asuntos relacionados con convivencia, conflictividad y orden público	Media	Muy alto	Alto

9.2. Evaluación de controles y riesgo residual

N.º	Controles existentes	Efectividad	Riesgo residual	Medida adicional de tratamiento
1	Un (1) conductor escolta entre las 6:00 a. m. y las 6:00 p. m.; coordinación con autoridades	Media	Alto	Incorporar un segundo conductor escolta para separar las funciones de conducción y protección y fortalecer la cobertura operativa.
2	Esquema actual y protocolos de desplazamiento	Media	Alto	Disponer de un segundo integrante para observación del entorno, protección cercana y reacción durante las sesiones.
3	Acompañamiento del esquema actual	Media	Medio-Alto	Incorporar un segundo integrante para protección inmediata y control de aproximaciones.
4	Acompañamiento del único conductor escolta disponible	Baja	Medio-Alto	Incorporar un segundo integrante para garantizar relevo y continuidad del acompañamiento en terreno.
5	Un (1) conductor escolta y conocimiento previo del territorio	Baja	Alto	Incorporar un segundo conductor escolta para mantener la capacidad de protección durante los recorridos por vías de difícil acceso.
6	Esquema actual y coordinación interinstitucional	Media	Alto	Fortalecer la protección cercana y establecer rutas y procedimientos de evacuación.
7	Esquema actual y medidas de seguridad disponibles en las instalaciones	Baja	Medio-Alto	Incorporar un segundo integrante para observación del entorno, protección cercana y reacción en escenarios con concentración de personas.
8	Esquema actual y coordinación con las autoridades competentes	Media	Alto	Incorporar un segundo integrante para fortalecer la capacidad de protección inicial mientras se activa el apoyo institucional.

9.3. Valoración consolidada

Factor de riesgo	Valoración
Condiciones de seguridad y orden público	Alto
Extensión territorial y vulnerabilidad geográfica	Alto
Frecuencia y condiciones de los desplazamientos	Alto
Exposición pública y representación institucional	Alto
Ausencia de presencia policial permanente	Alto
Capacidad de reacción del esquema actual	Media-Alta

La valoración consolidada se fundamenta en los antecedentes analizados, las características rurales y geográficas de Sumapaz, las limitaciones de conectividad y respuesta institucional, la ausencia de presencia policial permanente, la naturaleza del cargo y la frecuencia con la que el Alcalde Local debe desplazarse y participar en escenarios de exposición pública, conflictividad y orden público.

Del análisis se concluye que los controles actualmente disponibles no reducen suficientemente los principales escenarios de exposición, especialmente aquellos relacionados con los desplazamientos rurales, la participación en eventos públicos y el desarrollo simultáneo de las funciones de conducción y protección por un único integrante.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adoptar una medida adicional de tratamiento consistente en la incorporación de un segundo conductor escolta, con el propósito de separar las funciones de conducción y protección, fortalecer la capacidad preventiva y reactiva y garantizar una mayor continuidad operativa del esquema.

La presente valoración tiene carácter técnico, preventivo e interno y se realiza exclusivamente para analizar la suficiencia operativa del esquema contratado y sustentar la modificación del Contrato CPS-332-2025. Por consiguiente, no constituye el reconocimiento formal de un nivel de riesgo extraordinario o extremo ni sustituye el estudio y el procedimiento que corresponde adelantar a la Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección o las demás autoridades competentes.

10. CONCLUSIONES

Con fundamento en los hechos y valoraciones desarrollados, se concluye:

1. El esquema actual, conformado por un (1) conductor escolta con servicio entre las 6:00 a. m. y las 6:00 p. m., no cubre integralmente la jornada operativa del Alcalde Local ni permite separar las funciones de conducción y protección.
2. La ausencia de presencia policial permanente constituye un hecho sobreveniente que disminuye la capacidad preventiva, disuasiva y de reacción institucional disponible en el territorio.
3. Las condiciones geográficas, la dispersión territorial, las limitaciones de conectividad, los tiempos de desplazamiento y la frecuencia de las actividades institucionales incrementan la vulnerabilidad durante los recorridos oficiales.
4. La presencia del Ejército Nacional y los apoyos policiales sujetos a coordinación previa son medidas complementarias, pero no sustituyen un esquema de protección con capacidad inmediata de prevención y reacción.

5. Resulta técnica y operativamente necesario incorporar un segundo integrante conductor escolta u hombre de protección.
6. La medida permite separar las funciones de conducción y protección, ampliar la cobertura operativa, garantizar el relevo e incrementar la capacidad de reacción del esquema.
7. La valoración contenida en el presente informe no constituye el reconocimiento formal de un nivel de riesgo extraordinario o extremo ni sustituye la evaluación que corresponde realizar a las autoridades competentes.

Cordialmente;



TC (RP) PEDRO FERNANDO BONILLA PÉREZ

Referente de Seguridad de la Localidad de Sumapaz

Contrato de Prestación de Servicios No. 127-2026-CPS-P (146262)